I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

005300

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 22 MAR 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0452/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/050/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1010/2018; N°202/1276/2018; el Memorándum N°800/025/2019 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1010/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"PROYECTO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-45-LE18**, y se adjudicó a la Empresa **INGENIERÍA BARRETO DÍAZ,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/1276/2018.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"PROYECTO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-45-LE18,** suscrito con fecha 13 de marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA BARRETO Y CÍA. LIMITADA,** RUT Nº76.291.273-2, representada legalmente por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, cédula de identidad N°14.646.953-1 y don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, R.U.T. N°10.566.861-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1010/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PROYECTO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, ID N°812-45-LE18. Mediante Decreto Exento N° 202/1276/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, la empresa INGENIERIA BARRETO Y CIA LIMITADA, se adjudicó la propuesta pública antes mencionada. En razón a lo señalado, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en la representación que inviste, viene en contratar el **"PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, según especificaciones técnicas y las Bases Administrativas Generales respectivas a dicha Propuesta Pública.

SEGUNDO: Por el presente acto don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ** y don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMENEZ**, representantes legales de la empresa adjudicada, acepta la presente contratación, descrita en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Generales.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$14.951.160** (catorce millones novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta pesos) **IVA incluido**, por un período de ejecución de 25 días corridos y enteros a contar de la fecha de suscripción del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000300

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

La forma de pago de los servicios contratados y su procedimiento para el mismo, es aquel establecido en el punto 18 de Las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: Las ejecuciones de las obras consisten en: demoliciones y retiros de elementos, moldajes, elaboración de escaleras de hormigón, nivelación de gradas, pavimentación de pastelones rectangulares de hormigón, suministro e instalación de barandas de acero, limpieza de recintos y aseo y entrega de los mismos. Dichas obras se llevarán a cabo según los plazos y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El Inspector Técnico de la Obra objeto del presente Instrumento, será designado por la Dirección de Obras Municipales, y su objetivo principal será velar por la correcta ejecución de las obras y de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor al 5% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no menor a 60 días corridos contados desde la fecha del plazo ofertado, en razón al punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

El Contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante un Certificado de Fianza N°B0035833, emitido por MASAVAL S.A.G.R. y extendido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $628.200.- (seiscientos veintiocho mil doscientos pesos), pagadera a la vista, con vencimiento el 05 de junio de 2019.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Los procedimientos para sanciones, multas y término anticipado del contrato son aquellos establecidos en el punto 16 y 23 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que en la sociedad **INGENIERÍA BARRETO Y CÍA. LIMITADA,** son socios don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ** y don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, con una participación del 50% del capital social cada uno.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000300

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.031 "Construcción Obras Civiles Menores", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O. D.O.M.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE OBRA.

"PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS".

En Cerrillos, a 13 de Marzo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA LIMITADA**, RUT N° 76.291.273-2, representada legalmente por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, cédula de identidad número 14.646.953-1 y por don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMENEZ**, cédula de identidad número 10.566.861-9, todos con domicilio en Avenida Club Hípico N° 3365, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, han convenido el siguiente Contrato de Ejecución de Obra:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/1010/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PROYECTO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, ID N° 812-45-LE18. Mediante Decreto Exento N° 202/1276/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, la empresa INGENIERIA BARRETO Y CIA LIMITADA, se adjudicó la propuesta pública antes mencionada. En razón a lo señalado, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en la representación que inviste, viene en contratar el **"PROYECTO DE OBRAS DE COSNTRUCCIÓN EN LA COMUNA DE CERRILLOS,"**, según especificaciones técnicas y las Bases Administrativas Generales respectivas a dicha Propuesta Pública.

SEGUNDO: Por el presente acto don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ** y don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMENEZ**, representantes legales de la empresa adjudicada, acepta la presente contratación, descrita en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Generales.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$14.951.160** (catorce millones novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta pesos) **IVA incluido**, por un periodo de ejecución de 25 días corridos y enteros a contar de la fecha de suscripción del contrato.

La forma de pago de los servicios contratados y su procedimiento para el mismo, es aquel establecido en el punto 18 de Las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: Las ejecuciones de las obras consisten en: demoliciones y retiros de elementos, moldajes, elaboración de escaleras de hormigón, nivelación de gradas, pavimentación de pastelones rectangulares de hormigón, suministro e instalación de barandas de acero, limpieza de recintos y aseo y entrega de los mismos. Dichas obras se llevaran a cabo según los plazos y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El Inspector Técnico de la Obra objeto del presente Instrumento, será designado por la Dirección de Obras Municipales, y su objetivo principal será velar por la correcta ejecución de las obras y de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros u otros instrumentos financieros que puedan ser

utilizados como0 caución que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor al 5% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no menor a 60 días corridos contados desde la fecha del plazo ofertado, en razón al punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Los procedimientos para sanciones, multas y término anticipado del contrato son aquellos establecidos en el punto 16 y 23 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JÍMENEZ** y **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, en su calidad de representantes legales de la empresa adjudicada de la Licitación pública antes individualizada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ABEL ÁLVAREZ JÍMENEZ
C.I. 10.566.861-9

LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ
C.I. 14.646.953-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SGS